

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, por escritura pública de fecha 03 de agosto de 2023.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Farmacia Municipal III", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 03 de agosto de 2023.

2. Por la modificación de contrato celebrada, las partes convienen un aumento de obras por un monto de \$3.200.728, impuestos incluidos y un aumento de plazo de ejecución de obras de 10 días hábiles contados desde la fecha de término del plazo original, esto es desde el día 25 de julio de 2023.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 18 de abril de 2023 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/an
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Depto de Salud
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3.975 / 2023

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2023

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN FARMACIA
MUNICIPAL III

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SARABIA ESCOBAR, MARCOS JOSÉ

Xsl.MMA/afr#####
#####

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Agosto del año dos mil veintitrés.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra don **MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**, en adelante también denominado "**El Contratista**", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] de la ciudad de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número cuarenta y uno de fecha veinte de enero del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número once del año dos mil veintitrés: **"Construcción Farmacia Municipal III"**. Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y tres de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista, don Marcos José Sarabia Escobar. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil quinientos veintisiete de fecha tres de mayo del año dos mil veintitrés. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente.- **TERCERO.** La modificación convenida consiste en **a) Aumento de obras por un monto de tres millones doscientos mil setecientos veintiocho pesos, impuestos incluidos;** y **b) Aumento de plazo de ejecución de obras en diez días hábiles contados desde la fecha de término del plazo original, esto es desde el día veinticinco de julio del año dos mil veintitrés.- CUARTO.** En todo lo no modificado expresamente, se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



contrato original de fecha dieciocho de abril del año dos mil veintitrés.-

QUINTO. Cualquier incumplimiento de esta modificación de contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía que obre en su poder.- **SEXTO.** En este acto y con el fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato, así como el contrato original le imponen a la Contratista, ésta hace entrega de Endoso de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos tres uno seis cero nueve cuatro cuatro de la Compañía Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A. por un valor asegurado de ciento veintiocho coma cero cero Unidades de Fomento, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia entre el día cinco de abril del año dos mil veintitrés y el día treinta y uno de octubre del año dos mil veinticuatro.- **SÉPTIMO. DOMICILIO Y**

MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.- **OCTAVO. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno; la que no se inserta a petición de los comparecientes y por haberla tenido a la vista el Notario que autoriza.- **NOVENO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento **serán de cargo exclusivo de la Contratista.**- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCC

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.-

Se da copia.- Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 AGO 2023

